

el aborto: un tema a debate

La tentación de la demagogia

Hay que reconocer que sobre este tema se nos hace difícil una discusión serena y equilibrada. Son muchos los factores que entran en juego, —datos científicos, criterios religiosos, análisis sociológicos, aspectos éticos, interpretaciones jurídicas, consideraciones políticas— y en un punto que, al afectar a valores muy primordiales y humanos, despierta de inmediato unas profundas reacciones afectivas fácilmente comprensibles. La discusión se hace ahora más acalorada en España, como antes había sucedido en otras naciones, cuando se proyecta un cambio liberalizador en la vigente legislación civil.

Lo menos que puede decirse es que se trata de un tema enormemente complejo, que explica la disparidad de opiniones hoy existentes en torno a las diferentes dimensiones del mismo. Cada uno lo juzga y analiza a partir de sus propias convicciones y presupuestos. Así, una misma realidad provocará enseguida reacciones contradictorias¹. Por eso, resulta casi imposible que todos estén de acuerdo con la exposición de un programa o con la presentación de un escrito que pretenda objetivamente informar sobre la problemática de este fenómeno. A veces pretendiéndolo y otras sin querer, es lógico que se subrayen ciertos aspectos que para otros son secundarios, no tienen tanta importancia o desvían de un planteamiento más objetivo.

En estas condiciones, la tentación de la demagogia salta con excesiva facilidad por un lado y por otro. Se utilizan los números que interesan; se recogen datos históricos incompletos, mutilados o falsos; se juega con medias

(1) Como un simple ejemplo, entre otros muchos que podrían citarse, véanse los editoriales publicados, a propósito de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Bilbao contra unas mujeres acusadas del delito de aborto, en YA, *¿Estado de necesidad?* 27-III-1982 y EL PAÍS, *La sentencia de Bilbao, un buen ejemplo de hacer justicia*, 28-III-1982.

verdades y hasta con el ridículo y la ironía; se toca la fibra sentimental frente a determinadas situaciones; o se emplea un lenguaje despectivo e injusto². Tales consideraciones tienen la ventaja de que provocan un impacto sociológico fuerte —a favor o en contra del aborto—, pero su falta de racionalidad suele ser profunda y no ayudan a una mayor clarificación, sino más bien a todo lo contrario.

Al escribir estas líneas quisiera hacer un esfuerzo lo más honesto y objetivo para que, sin ocultar mi postura y pensamiento, pudiéramos todos comprender mejor los diferentes aspectos del tema y aquellos puntos en los que hoy se centra la discusión y en donde existen, a veces, profundas divergencias. El simple hecho de intentar acercarnos con mayor seriedad al problema y esforzarse por comprender y respetar otras posturas, aunque no se compartan, me parecería ya un fruto elogiabile.

Quisiera partir de una afirmación que me parece muy importante recordar para no caer en ciertos simplismos: «Si las razones aducidas para justificar el aborto fueran claramente malas o faltas de peso, el problema no sería tan dramático»³. Y estas razones no se desmontan con fáciles consideraciones, sobre todo cuando las opiniones están divididas y «tanto en una como en otra parte se encuentran hombres cuya honradez intelectual no puede ponerse en duda»⁴. Si existen a veces exageraciones, ligereza o manipulación, todos deberíamos reconocer «la profunda seriedad, la auténtica simpatía a las desgracias humanas, la investigación concienzuda y responsable de muchos legisladores, médicos, asistentes sociales y otros que no comparten nuestras convicciones en esta materia»⁵.

La solución del problema: coincidencias generales

Antes de apuntar otras diferencias, sería conveniente insistir también en ciertos criterios comunes que podríamos todos fomentar sin apenas discrepancias. Todas las ideologías y culturas tienen como base este principio fun-

(2) Un modelo de falsas interpretaciones históricas, de medias verdades, de mentiras manifiestas o ironías infantiles en M. SAGRERA, *Una política discriminatoria e hipócrita* en EL PAÍS, 26-12-1982. Lo cito, porque el periódico lo presenta como licenciado en Teología, con la cual no creo que se identifique hoy ningún teólogo serio. La defensa del feto, se ha escrito también, nace en la cultura católica «que no se ha distinguido históricamente por tener una alta consideración de la mujer. Aun durante la Edad Media los Padres de la Iglesia (sic) discutían con calor si la mujer debería ser considerada como persona o más sencillamente como animal». EMPAR PINEDA, *Aborto y realidad social* en EL PAÍS 27-X-1979.

(3) SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Declaración sobre el aborto provocado*, n.º 14, Roma 1974.

(4) Nota doctrinal de la Comisión episcopal de la Familia, *Ecclesia* 31 (1971) 560. Sigo el original francés, pues la traducción española no es exacta.

(5) Comisión permanente del episcopado francés, *Ecclesia* 33 (1973) 995.

damental: el respeto a la vida humana como una condición indispensable de la misma convivencia social. Sin condenar todo atentado contra este bien básico de la existencia no es posible ninguna armonía comunitaria. El hecho alcanza un carácter tan evidente que no requiere más justificación. Se trata de un valor antropológico —que para el creyente tiene también una motivación religiosa—, aunque nunca haya gozado tampoco de la inviolabilidad absoluta. Todos sabemos que el precepto humano y bíblico de no matar ha tenido siempre una serie de excepciones éticamente admitidas⁶.

Tampoco parece que en ninguna persona normal exista la abortofilia; es decir, una especie de gusto y placer secreto en la interrupción del embarazo. Hasta los defensores más acérrimos de ésta la admiten como una medida extrema, como una solución de emergencia. Todos estaríamos de acuerdo en que lo ideal sería no tener que abortar nunca, pues, prescindiendo ahora de otras consideraciones, nadie busca las molestias e inconvenientes que ello comporta por simple capricho. Cuando alguien toma esta opción es siempre por algún motivo.

Precisamente por ello, el problema exige otras medidas preventivas y colaterales que evitaren llegar en muchos casos a tales decisiones. Aquí se presentaría un extenso campo de tareas urgentes a realizar. Qué duda cabe que una mayor y mejor educación sexual, sin entrar ahora en otras concretizaciones; un cambio profundo de mentalidad —tan hipócrita y farisaica, sobre todo en algunos ambientes «cristianos»— frente a la madre soltera; una legislación más adecuada que facilite posibles adopciones a parejas que sólo encuentran dificultades para obtenerlas; centros que ayuden psicológica, jurídica y económicamente a las mujeres en dificultad; ayudas estatales para los minusválidos etc. serían, entre otros, algunos de los esfuerzos que se deberían potenciar. La solución al problema del aborto no consiste simplemente en un sí o en un no a su aceptación o tolerancia civil. Mientras no se atajen otras raíces más hondas, esta realidad seguirá siendo demasiado cruel y dolorosa.

Hasta aquí sería fácil alcanzar una coincidencia bastante mayoritaria y unánime. Las divergencias comienzan a manifestarse en torno a los tres planteamientos fundamentales: el científico, el ético y el político.

El problema científico: comienzo de la vida humana

El descubrir cuándo un ser humano inicia propiamente su existencia ha sido preocupación antigua sobre la que siempre se ha reflexionado. Con re-

(6) Para una explicación de este aspecto cfr. F. X. ELIZARI, *Moral de la vida y la salud en Praxis cristiana*, II, Paulinas, Madrid 1981, pp. 53-79.

ferencia al aborto, la respuesta que se dé reviste un interés peculiar, ya que, con anterioridad a ese momento, no se podría hablar de atentado contra la vida humana. Sin embargo, la respuesta no debe buscarse en una consideración puramente jurídica y legal.

Algunos, en efecto, se preguntan si el producto de la concepción puede ser considerado como persona y si entra, por tanto, como sujeto en el ámbito del derecho. Muchas legislaciones no conceden semejante consideración al feto hasta que sea capaz de una vida extrauterina o, incluso, hasta unas determinadas horas después de su alumbramiento. Tal postura ha fundamentado las sentencias de algunos tribunales constitucionales, que no aceptaron el recurso de inconstitucionalidad presentado contra ciertas legislaciones tolerantes del aborto⁷. Pero, repito, que el problema no queda resuelto de esta manera. Aunque no se denomine como persona, habría que plantearse si nos encontramos ante una realidad humana o ante un montón de células orgánicas que no exigen ninguna inviolabilidad.

Una larga tradición jurídica, recogida en muchas legislaciones —también en la española—, reconocen al concebido como nacido para cuanto pudiera serle favorable⁸. Esto justifica, a su vez, las sentencias emanadas de otros tribunales, que no admiten la interrupción del embarazo como un derecho de la mujer, ni que su prohibición legal constituya una ingerencia del Estado en la vida privada de ella⁹. Si el término *persona* se presta a diversas interpretaciones jurídicas, no creo que nadie —o casi nadie— se atreva hoy a negar esta dimensión humana al fruto concebido hasta después justamente de su nacimiento¹⁰. Sin embargo, sería inhonesto no reconocer que tal adjetivación no

(7) M. GIUFFRÉ (ed.), *L'aborto nelle sentenze delle Corti costituzionali*, Milano 1976. Así, la Corte suprema de los EE.UU. concluyó apodícticamente: «En resumen, el derecho no ha reconocido nunca al nascituro como persona en sentido pleno». La respuesta de los Obispos americanos puede verse en dos documentos diferentes, *Ecclesia* 33 (1973) 986-989.

(8) Código civil, a. 29. El Derecho romano ya lo aceptaba en su célebre afirmación: «Infans conceptus pro nato habetur quoties de commodis eius agitur».

(9) Cfr. S. LENER, *Il «diritto all'aborto» negato dalla Commissione europea per i diritti dell'uomo*, Civ. Catt. 129, IV (1978) 154-161. El mismo presupuesto se encuentra en el artículo 6,5 del Pacto de las Naciones Unidas, relativo a los derechos civiles y políticos, cuando prohíbe la ejecución de la pena de muerte a una mujer embarazada. El artículo 15 de la Constitución española —«Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física»—, que utilizaba el término *persona*, en un proyecto anterior, se cambió por el de *todos* para evitar esas controversias e incluir al nascituro. Por eso, no comprendo cómo el Tribunal de Bilbao afirma que el «todos» de la Constitución es «aplicable a las personas en sentido propio y no al embrión y feto».

(10) Algunas extrañas afirmaciones hacen sospechar, no obstante, esta opinión: «Operaciones como transplantar el riñón y la cornea no suscitan la indignación de los que se oponen al aborto... ¿Hay una diferencia, de alcance moral, entre sacar un riñón y un feto? Al igual que el feto, el riñón es una cosa viviente», COHEN Y FERRATER, *El aborto en Documentación Familia*, CEAS, Madrid 1982, 312-313.

es admitida por todos desde el primer momento en que el óvulo queda fecundado.

La teoría clásica de la animación retardada, aunque sus bases científicas nos resulten ya anacrónicas, ha sido seguida por otros autores, incluso católicos, a lo largo de la historia. También en los tiempos actuales se continúa admitiendo su posibilidad, apoyándose en nuevas reflexiones. No se trata de discutir en qué momento se realiza la infusión del alma, según la teoría hilemórfica de aquellas épocas, sino de saber cuándo comienza la humanización de esa vida. La aceptación o reconocimiento del otro, el desarrollo de la corteza cerebral, o la anidación del blastocito en el endometrio materno han sido los principales criterios para poner un límite entre el *todavía no* y el *ya lo es* de la humanidad del embrión o del feto. Como una especie de línea fronteriza que señala cuándo la vida, existente desde el principio, pasa al terreno de lo humano¹¹.

El momento de la fecundación: importancia y significado

Con la misma honradez que informamos sobre la existencia de tales opiniones, habría que indicar también que son muchas las críticas y dificultades que se levantan contra ellas. Cuando la Iglesia católica exige un respeto a la vida desde el momento de la fecundación, aun en las épocas en que se admitía la animación retardada, no es tampoco justo afirmar que semejante postura constituye «un elemento más de su lucha contra la racionalización», o que se basa en consideraciones «sencillamente cómicas»¹², sino que con ella ha querido prestar un servicio incondicional al hombre. El mismo Consejo de Europa, en su asamblea plenaria de 1979, aprobó una recomendación en la que invitaba a sus 21 Estados miembros a suscribir una carta europea de los derechos de la infancia, entre cuyos principios se encuentra «el reconocimiento del derecho a la vida desde el momento de su concepción». Precisamente porque nadie puede probar con certeza que sólo a partir de un estadio posterior lo humano se hace presente, son muchos los que optan con firmeza por el camino más seguro. La genética parece confirmar, hoy mejor que nunca, lo razonable de esta enseñanza. Y sobre los datos aportados por la embriología cabe aún una reflexión posterior para descubrir cuál es el destino y significado de todo el proceso global.

(11) No me detengo ahora a explicar las razones e inconvenientes de tales teorías. Me remito a J. GAFO, *El aborto y el comienzo de la vida humana*, Sal Terrae, Santander 1979, con abundante bibliografía y documentación. Una síntesis más breve en P. SPORKEN, *Medicina y ética en discusión*, Verbo Divino, Pamplona 1982², 98-108.

(12) Afirmaciones tomadas de los artículos citados en la nota 2.

En este sentido, no deberíamos acercarnos a su estudio con unas categorías temporales, como si existiera una línea claramente divisoria entre el no ser y el ser humano. No puede romperse el maravilloso proceso del embrión entre un *antes*, que haría de él una realidad puramente biológica, y un *después* que señalase su entrada en la vida del hombre. Desde su génesis primera camina por una teleológica necesidad y por su propio dinamismo interno hacia una atmósfera humana. En esa evolución no existen saltos cualitativos, sino aumento y desarrollo cuantitativos que seguirán después del mismo nacimiento. El ser que se forma en el vientre de la madre no será *todavía* una realidad plenamente humanizada —si se quiere—, pero *ya* lo es de alguna manera. Esta capacidad de progreso desbordante, latente desde los primeros momentos de su existencia, es lo que adjetiva a esa aventura como humana y lo que otorga al embrión una dignidad que merece ser respetada. «Desde el momento de la fecundación del óvulo, queda inaugurada una vida que no es del padre ni de la madre, sino de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. No llegará a ser nunca humano, si no lo es ya entonces»¹³.

Por eso, son muchos los que defienden este criterio como el más seguro y realista. No se ve qué nuevo elemento podría provocar el salto desde lo meramente biológico hasta lo específicamente humano. Las diferencias de tiempo, admitidas por las diferentes legislaciones tolerantes del aborto, manifiestan que se trata de una simple formalidad jurídica, sin una base común y objetiva, pues no se comprende bien por qué lo que está legalmente permitido, hasta un día determinado, no lo estará una semana después, o por qué lo que aquí se tolera, más allá resulta un hecho delictivo, a no ser que se defienda en este campo un puro positivismo jurídico. «Dado que existen muy importantes argumentos en favor del carácter humano del nuevo ser surgido en el momento de la fecundación, su vida debe ser defendida absolutamente»¹⁴.

(13) Cfr. o. c. (n. 3), n.º 12.

(14) CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Matrimonio y familia hoy*, Madrid 1979, n.º 100. La Comisión permanente del episcopado español repite la misma doctrina en su documento sobre *La vida y el aborto*, n.º 6 recién publicado. Las razones dadas, sin embargo, para protraer la inviolabilidad de la vida hasta el momento de la anidación uterina parecen más serias y dignas de reflexión. Un buen resumen en J. GAFO, o. c. (n. 11), 242-251. Aunque su aplicación al campo del aborto sería muy reducida, otros problemas éticos, como los métodos antianidatorios y sobre todo la fecundación *in vitro*, dependería de la solución aceptada. Bastantes moralistas no se atreven, por lo menos, a condenar esta última. Cfr. CH. E. CURRAN, *Fécondation in vitro et transfert d'embryon, du point de vue de la théologie morale*, Supplement 32 (1979) 307-328. H. WATTIAUX, *Eugénisme et morale catholique*, Nouv. Rev. Théol., 103 (1981) 801-817. E. CHIAVACCI, *Fertilità e sterilità: l'approccio etico*, Rass. di Teol. 23 (1982) 407-426. P. VERSPIEREN, *L'aventure de la fécondation in vitro*, Etudes 357 (1982) 479-491.

El problema ético: motivaciones para el aborto

Ya decíamos al comienzo que el aborto no es un simple capricho placentero. Cuando alguien toma esta decisión, que siempre será molesta, lo hace por evitar ciertas consecuencias negativas u obtener otros bienes incluso buenos y deseables. El conflicto entre diferentes valores es una consecuencia de nuestra condición humana¹⁵. Y aunque el respeto a la vida constituya un valor, nadie puede evitar, desgraciadamente, que se haga incompatible, en ocasiones, con otros que tienen también su importancia. En tal situación, siempre habrá que optar por aquél que aparezca como el más alto y preferente.

Entre los posibles conflictos están, en primer lugar, los que se contienen en las indicaciones terapéuticas. En sentido estricto, sólo se daría cuando el embarazo pusiera en peligro la vida de la madre. Aunque el progreso de la medicina ha hecho desaparecer casi por completo esta posibilidad, no todos los médicos están de acuerdo en excluirla de manera absoluta y definitiva. En tal hipótesis, ¿no sería lícito salvar, al menos, una vida, aun acelerando la muerte del feto? ¿no es una opción mejor que permitir la muerte de ambos? De ordinario, bajo esta denominación, se incluye también, en un sentido amplio, otras consecuencias que pudieran derivarse para la salud física y psicológica de la mujer.

Los problemas más frecuentes se dan, sin duda, en el ámbito social. La sola enumeración de estas motivaciones formaría una larga lista. Se trata de aquellos casos en los que el embarazo representa una seria dificultad para la vida social de la mujer o comporta otros graves inconvenientes para la familia o, incluso, para el hijo que pudiera nacer: madres solteras que hubieran de enfrentarse con una situación insostenible por el rechazo e incompreensión de la sociedad; dificultades económicas o tensiones familiares que impiden la aceptación de un nuevo hijo por falta de ciertas exigencias elementales; niños que, por estas u otras razones, estarían determinados a una existencia enfermiza o criminal; maternidades producidas por actos de violación e injusticias... En este terreno, las razones podrían multiplicarse indefinidamente y bascular desde un extremo, a primera vista, más comprensible y objetivo, hasta el otro donde el egoísmo, el capricho o la simple comodidad serían los valores fundamentales a defender por encima de todo. ¿No habría que incluir en este último grupo a todos los que afirman que «el aborto seguirá siendo un crimen sólo cuando se haga contra la voluntad de la mujer»¹⁶, o exigen que éstas,

(15) Cfr. E. LÓPEZ AZPITARTE, *Fundamentación de la ética cristiana en Praxis cristiana*, I, Paulinas Madrid 1980, 327-346, donde expongo el planteamiento más clásico y las reflexiones actuales sobre este tema.

(16) M. SAGRERA, a. c. (n. 2). Lo mismo F. MUÑOZ CONDE: «El derecho penal sólo debería quedar para castigar el aborto realizado sin el consentimiento de la mujer». *Dos sentencias para un tabú* en EL PAÍS 26-XII-1982.

como todos los productores, puedan tener un derecho absoluto sobre el fruto de su vientre?

Los avances científicos han aumentado, finalmente, en la actualidad la frecuencia de la denominada motivación eugenésica. Hoy puede ya diagnosticarse —y cada vez se hará más pronto y con mayor seguridad— la existencia de ciertas anomalías congénitas y otras anormalidades. En aquellos casos donde se prevea el nacimiento de un ser anormal ¿no sería mejor evitar una existencia inhumana y desgraciada?¹⁷.

El respeto a la vida: ¿un valor preferente?

Es cierto que en todas estas ocasiones la búsqueda de un valor —salvar la vida o salud de la madre, defender la fama o aceptación social, protegerse de un grave problema económico, evitar una descendencia tarada etc.—, sólo podría alcanzarse con la interrupción del embarazo. Y si se opta por mantener la vida del ser concebido, como un valor también importante, aquellos otros no llegarían a conseguirse. El problema radica, entonces, en discernir cuál es el valor superior que se ha de buscar por encima de todo, de acuerdo con una determinada jerarquía. Pero aquí es donde se plantea la discusión, pues no siempre resulta tan claro para todos, sobre todo cuando entran en juego intereses muy personales o situaciones trágicas, que el respeto a la vida incipiente constituye un valor superior a todos los demás que puedan formar parte del conflicto.

La doctrina constante de la Iglesia no ha hecho sino repetir machaconamente esta verdad fundamental: la defensa de la vida por encima de cualquier otro valor social, económico, psicológico o sanitario que no alcanza la dignidad y trascendencia del primero. Sólo en el caso del estricto aborto terapéutico, la mayoría de los moralistas se inclinan hoy por una solución más abierta que la de épocas pasadas. La salvaguarda, al menos, de una vida parece siempre mejor que permitir pasivamente, sin ningún tipo de intervención, la muerte de ambos¹⁸.

(17) No hay que olvidar, sin embargo, que un tanto por ciento elevado de estas anomalías puede darse por complicaciones posteriores y en el alumbramiento.

(18) El hecho lo apunto, porque todavía se repite lo contrario en ciertas declaraciones y revistas. Los médicos discuten si esta situación es hoy posible con el avance de la técnica, pero, en la hipótesis de este conflicto, el estricto aborto terapéutico no estaría éticamente condenado. Ya lo admitían hace tiempo la Comisión episcopal francesa de la familia, a. c. (n. 4) y un moralista tan tradicional y distinguido como M. ZALBA, *El aborto terapéutico. ¿Aborto indirecto?* Est. Ecles. 52 (1977) 9-38. El reciente documento de la Comisión permanente, a. c. (n. 14), n.º 9, parece, sin embargo, negar su licitud.

Esta doctrina, sin embargo, no es compartida por todos, especialmente fuera del catolicismo. Es lógico que para aquellos que no aceptan como humano el producto de la concepción hasta una etapa posterior, o juzgan que determinados valores pueden ser tan importantes como la vida¹⁹ —máxime si ésta no se halla para ellos todavía presente—, el aborto llegue a considerarse como una conducta ética y admisible. Cuando existe peligro para la salud y la vida de la madre, el embarazo como consecuencia de una violación y las graves anormalidades del feto son los casos típicos más aceptables para estos autores²⁰. La interrupción del embarazo no sería, entonces, un delito o pecado para los que honesta y científicamente están de acuerdo con tales presupuestos.

Este doble aspecto —científico y ético— del problema explica las diferencias y opiniones contradictorias que existen hoy en nuestra sociedad. Difícilmente podrá obtenerse un acercamiento, porque los puntos de partida son bien divergentes y no creo que nadie de los que hayan tomado ya una postura vaya a cambiarla convencido por los argumentos del contrario. Este convencimiento en la propia opinión de cada una de las partes y la ineficacia mutua de las razones aducidas, que no alteran para nada los presupuestos del otro, provoca —a mi manera de entender— que la defensa de cada punto de vista se convierta a veces en demasiado pasional y agresiva. Todos tendrán derecho a seguir exponiendo con honradez y seriedad científica sus propios argumentos, sus motivaciones, su visión antropológica y religiosa en la que se fundamenta una determinada opción o ideología, pero a lo que no hay derecho es que, cuando una persona opta en función de su reflexión ética o de su conciencia religiosa por una u otra postura, se la llame criminal, nazi y asesina o se la juzgue como hipócrita, irracional, cómica y mentirosa, por citar sólo algunos de los epítetos recogidos en estas discusiones.

(19) Así un autor que ha escrito mucho sobre los problemas de la bioética afirma: «De ahí que, desde el punto de vista ético, creo que puedo decir que una amenaza de muerte en el aspecto psíquico justifica objetivamente, lo mismo que en el aspecto físico, la realización de un aborto provocado», P. SPORKEN, o. c. (n. 11), 138. En la medida en que otros muchos valores se consideren más importantes que la vida del feto, la posibilidad del aborto se multiplicaría hasta liberalizarse totalmente. «A mi modo de ver, el problema del aborto supone una definición entre dos derechos en conflicto: el derecho del embrión a continuar su desarrollo en el claustro materno y el derecho de la mujer a su libertad, a su relicidad, y a una maternidad libre y voluntaria. Hay que optar. Yo he optado a favor de la mujer», J. GURREA, *El aborto legal y el clandestino* en EL PAÍS, 7-1-1983,

(20) Entre ellos se encuentran los moralistas protestantes. Cfr. R. GRIMM, *L'avortement. Pour une décision responsable*, Lausanne 1972. A. DUMAS, *Punto de vista moral sobre el aborto*, Pentecostés 12 (1974) 333-339. FÉDERATION PROTESTANTE DE FRANCE, *La sexualité. Pour une réflexion chrétienne*, Labor et Fides, Vendome 1975, 67-72. E. FUCHS, *Le désir et la tendresse*, Labor et Fides, Genève 1979, 163-165. AA. VV., *I protestanti e l'aborto. Perché una scelta a favore della donna*, Claudiana, Torino 1980.

El problema jurídico: tres posibilidades legislativas

Un tercer aspecto del problema se centra en la posible tolerancia civil del aborto. Teóricamente todos estamos de acuerdo en la necesidad de distinguir lo legal de lo ético, pues no todo lo que se permite y tolera en la legislación civil está aceptado por la moral, ni todas las exigencias de ésta deben quedar sancionadas por el derecho. Ya el mismo Sto. Tomás, siguiendo a otros autores tradicionales, ofrece una serie de consideraciones de enorme interés, dentro de su lenguaje escolástico: «La ley humana es impuesta a una multitud de hombres, de los que la mayor parte no son perfectos. Por ello, la ley humana no prohíbe todos los vicios de los que se abstienen los hombres, sino sólo los más graves, de los que sí pueden abstenerse la mayor parte, sobre todo si van en perjuicio de los demás, pues sin la prohibición de éstos la sociedad humana no podría conservarse... Por lo tanto, la ley humana no puede prohibir todas las cosas que prohíbe la ley natural»²¹. De ahí, que en la más antigua tradición de la Iglesia se haya mantenido siempre una clara distinción entre la tolerancia civil y los postulados éticos, sabiendo que no todo lo que está permitido legalmente es lícito desde el punto de vista moral.

La aplicación de este principio no resulta, sin embargo, tan unánime y evidente, no sólo por la importancia diversa de las acciones toleradas –prostitución, drogas, divorcio, aborto...–, sino por las consecuencias diferentes que pueden derivarse de su tolerancia o permisión en una sociedad concreta. Son muchos los factores que entran en juego y aquí también la prudencia política, que determine una opción, podrá variar hacia un extremo o el otro, según el relieve que quiera darse a determinados elementos de la situación. En el tema del aborto, las posibilidades legislativas quedarían reducidas a las tres siguientes.

La absoluta liberalización: el derecho al aborto

Es el ideal propuesto por ciertos grupos como uno de los derechos más elementales que se debería conseguir. No se acepta ninguna reglamentación. Se quiere justamente su eliminación pura y simple para que la mujer pueda abortar cuándo y por los motivos que le parezcan oportunos y convenientes. Sería un método más de regulación, al que se podría recurrir, cuando se juzgara como el más apto y eficaz.

Ciertas legislaciones, que no admiten jurídicamente semejante libertad, la aceptan de hecho en la práctica. Las motivaciones que justifican la interrup-

(21) *Suma Teológica*, I-II, q. 96, a. 2. Cfr. MATÍAS GARCÍA, *Orden moral y orden político y jurídico positivo*, Iglesia viva n.º 80-81 (1979) 113-145.

ción son tan amplias e imprecisas que no existe ningún límite práctico que pueda oponerse a la demanda de la mujer. Algunas expresiones como la «salud psíquica», «amenaza de riesgos» etc. abren la puerta a todo tipo de interpretación, que hace posible cualquier aborto provocado. La experiencia de otros países, donde se requiere el juicio de un comité de expertos para la verificación objetiva de tales demandas, demuestra la imposibilidad de una negativa, pues cualquier mínima razón entraría dentro de aquellas justificaciones.

En el caso de una liberalización como ésta, creo que seríamos muchos los que nos opondríamos a ella. El Estado cometería una falta enorme de responsabilidad si no tuviera en cuenta las consecuencias de sus decisiones sobre la conciencia colectiva de la nación. Dejar el camino absolutamente libre a la iniciativa privada, sin ninguna clase de limitación en este campo, supondría un desinterés excesivo frente a las arbitrariedades y egoísmos de las personas, cuando destruye otros intereses que debería proteger. Si la ley civil no se identifica siempre con la ley moral, existen ciertos valores y actitudes humanas que desaparecerían del ámbito social, constituyendo una verdadera pérdida, si el legislador no se preocupara de fomentarlos y defenderlos con una adecuada legislación. En el fondo de semejante permisividad no parece darse una dosis mayor de humanismo y de progreso. Una sociedad así, donde el aborto pudiera provocarse en cualquier momento y por cualquier motivo, perdería por completo su dimensión racional y civilizada. Hasta la misma objeción de conciencia sería denegada al cuerpo sanitario, que quedaría obligado a la realización de todo aborto legal²².

La penalización absoluta del aborto en todos los casos

En el extremo contrario, encontraríamos a los defensores de una legislación completamente represiva del aborto, sin que su tolerancia civil quedase permitida o despenalizada en ningún caso. Si existen situaciones de necesidad o causas eximentes, la ley debería tenerlas en cuenta y disminuir o quitar las penas en la medida que la responsabilidad aminorase o desapareciera por tales condicionantes.

Para muchos la única manera de defender y hacer respetar el derecho básico a la vida se daría por este camino. Cualquier otro tipo de tolerancia constituye una herida profunda en el cuerpo social, no elimina los supuestos males cuya eliminación se pretende y crea un clima sociológico donde el respeto a la vida se va difuminando con todas sus consecuencias negativas. La sociedad que no lo defiende por encima de todo se desliza insensiblemente hacia una

(22) Un ejemplo de esta casi absoluta permisividad en A. GARCÍA VITORIA, *El tipo básico de aborto*, Aranzadi, Pamplona 1981.

progresiva deshumanización. «Como consecuencia de estas consideraciones, no podemos menos de afirmar sin ambigüedad de ninguna clase que la proyectada despenalización del aborto nos parece gravemente injusta y del todo inaceptable»²³.

La tolerancia en determinados casos: razones apuntadas

Finalmente existiría una tercera postura, intermedia entre las dos anteriores, que acepta la despenalización, al menos, del aborto en determinadas situaciones límites y conflictivas²⁴. Aquí se invocan ciertos argumentos utilizados también por los defensores de la primera, y con fuerte resonancia en los medios de comunicación. Se afirma que es la mejor manera de acabar con los abortos clandestinos y con los peligros y abusos que ellos comportan. Una forma de justicia con aquellas personas que no tienen medios económicos para salir al extranjero y realizarlos en condiciones de mayor seguridad sanitaria y jurídica, como si los pobres tuviesen que llevar siempre la peor parte. Y por fin se insiste en el fracaso de una ley represiva, cuando existe un clima social en el que su aplicación resulta prácticamente imposible o muy difícil. Si se da una fuerte opinión, según la cual el aborto se acepta, en determinadas ocasiones, como opción ética y aun religiosa, el legislador puede plantearse la pregunta de si es más conveniente para el bien común una cierta tolerancia o su absoluta prohibición.

Reconozco que la razón de mayor peso es la última de las apuntadas. Las otras no parecen demasiado convincentes. Es muy difícil, en efecto, saber el número de abortos clandestinos y las estadísticas de otros países demuestran más bien que con la tolerancia no disminuyen mucho aquéllos, mientras que sí aumentan el total con los legales²⁵. Tampoco sería exacto hablar de injusticias, a no ser que se tratara de bienes o derechos que deberían ofrecerse a todos por igual, sin discriminaciones económicas. Lo menos que podría decirse es que una gran mayoría no considera el aborto como un derecho, ni siquiera como un bien —o mal menor—, al menos en todas las ocasiones, que debería

(23) Comisión permanente del episcopado español, a. c. (n. 14), n.º 11. Cfr. también como ejemplo en esta línea N. BLÁZQUEZ, *El aborto*, BAC, Madrid 1977. La doctrina oficial de la Iglesia ha negado siempre cualquier posibilidad de tolerancia.

(24) Aunque es verdad, como a veces se dice, que no hay diferencia práctica entre la despenalización y la legalización de estos casos, sí existe un matiz que me parece importante. Legalizar significa que una conducta o hecho está de acuerdo con la ley, mientras que despenalizar es no imponerle a una conducta o hecho, aun en la hipótesis de que no se considere legal, una pena determinada.

(25) Si en España se dieran los 300.000 abortos de los que habla el Fiscal del Tribunal Supremo en su informe de 1974, estaríamos a la cabeza de las naciones abortistas de Occidente en número de abortos por cada 100 nacimientos. Lo cual honestamente y por razones comprensibles no se puede creer. No digamos nada si se llegara al medio millón, como otros afirman hoy. Cfr. los datos interesantes de A. PIÑERO. *El aborto en la geografía mundial*. Vida Nueva n.º 1.367 (1983) 20-30.

facilitarse a todos los que quisieran disfrutarlo, como tampoco se facilita la droga para que esté al alcance de todos los pobres.

El punto más discutido: la ética política

Sin embargo, no resulta tan evidente para todos su absoluta prohibición, desde una ética política²⁶. El legislador, sin duda, tiene que tener en cuenta los hechos y fenómenos sociales cuando busca la regulación de una conducta en una comunidad, en una época y en una cultura determinada. Sus decisiones están orientadas por la búsqueda del bien común, que supone, a veces, un cierto compromiso para no exigir más de lo que aquí y ahora es realizable y para respetar las decisiones de acuerdo con la fe o con la conciencia de otros grupos. Como responsable de este bien tendrá que evaluar, antes de imponer una ley, las consecuencias que de ella se derivan en esta situación humana concreta, sabiendo que no puede obligar, de ordinario, a soluciones heroicas, ni pedir mucho más de lo que los hombres concretos piensan que es aceptable, aunque no esté a la altura de otras exigencias que muchos consideran más humanas y aceptables.

Esto no significa, como se repite con frecuencia, que semejante planteamiento tendría que llevar a la legalización del robo, del crimen o del racismo. Aun en la hipótesis de que tales conductas fueran frecuentes, la simple praxis no justifica su admisión o tolerancia legal, pues la sociedad sigue estando de acuerdo, a pesar de la incoherencia práctica, en condenarlas como hechos delictivos. El problema se plantea desde el momento en que esta otra praxis —la del aborto, en determinadas situaciones límites— no se juzga ilícita e incoherente, sino que personas razonables y sensatas la aceptan como una solución ética e, incluso, religiosa, o piensan que no se debe penalizar una conducta en los casos especialmente conflictivos, cuando la tensión, el miedo o la angustia han provocado ya demasiado dolor y sufrimiento²⁷.

(26) Por citar nada más que a moralistas españoles, cfr. G. HIGUERA, *El aborto ante la legislación, la moral y la demografía*, Fom. Soc. 29 (1974) 179-192. M. CUYÁS, *La Iglesia ante una ley civil sobre el aborto*, Razón y Fe 198 (1978) 175-185. A. SANCHIS, *Ética del tratamiento del aborto*, Escr. del Vedat 9 (1979) 199-217. F. FERRERO, *Aborto*, Moralia 1 (1979) 54-64. J. I. GONZÁLEZ FAUS, *Aborto, signo de contradicción*, Sal Terrae 67 (1979) 881-889. A. HORTAL, *El aborto: Un diálogo necesario y difícil*, Sal Terrae 71 (1983) 19-29.

(27) Aunque el nuevo Derecho canónico mantiene la excomunión para el aborto, admite que, además de la falta de edad, conocimiento o culpa, no cae en esta clase de penas —en contraposición a las antiguas normas— «el que esté coaccionado por un miedo grave, aunque sea sólo relativo, o por una necesidad o grave molestia» c. 1324,3. Lo cual se da, sin duda, en los casos más conflictivos del aborto, sin que ello signifique, por supuesto, que admita su moralidad en tales situaciones. Simplemente afirma que, en esas circunstancias, no quiere imponer además una pena. El comentario de L. DE ECHEVERRÍA, *El aborto en el nuevo Código canónico*. Vida Nueva, n.º 1.367 (1983), p. 63 me parece completamente erróneo cuando afirma que «ya no haya quien se libre de la excomunión porque el miedo grave, la necesidad o la incomodidad también grave sólo libran ahora de la pena «si el acto no es intrínsecamente malo o redunde en daño de las almas», pues no tiene en cuenta el párrafo 3 del mismo canon.

Se puede defender –porque hay motivos para ello– que la vida humana comienza desde el principio de la fecundación, que constituye además un valor preferente cuando entra en conflicto con otros diversos, y que una legislación tolerante del aborto comporta gravísimas consecuencias, pero no todos los que así piensan ven por qué se han de imponer a los demás las propias convicciones éticas, religiosas o jurídicas.

Es cierto que el decreto sobre la libertad religiosa del Vaticano II pone, como único límite a ese derecho, el orden público para «la tutela eficaz de todos los derechos de los ciudadanos... y la necesaria defensa de la moralidad pública»²⁸. Pero lo que se discute, en nuestro caso, es precisamente si la despenalización del aborto va contra la moralidad pública o su realización constituye siempre y en todas las ocasiones un atentado criminal. Si existen personas éticas y religiosas, honestas y razonables –repito–, que aceptan su interrupción en determinados casos límites, no todos ven cómo el Estado podría penalizar esa opción, aunque para otros resulte inaceptable a partir de unos presupuestos científicos, éticos y religiosos que no todos comparten.

La situación actual

Comprendo, sin embargo, que otros muchos crean, con toda honradez y honestidad también, que tal tolerancia pueda resultar tan negativa y peligrosa que trabajen y luchen contra su admisión legal. Razones tampoco faltan para esta postura.

Hay que reconocer que estas situaciones especialmente conflictivas forman una mínima parte de los abortos procurados. La motivación estrictamente terapéutica se daría sólo en casos muy poco frecuentes y extraordinarios, que podrían resolverse sin ninguna objeción ética. Los embarazos como consecuencia de una violación pueden también evitarse sin ninguna reserva ética o religiosa, en los días siguientes, para que no se presente después el planteamiento de una posible interrupción. Y la indicación eugenésica despierta en muchos un profundo y razonable rechazo, porque, sin entrar ahora en otras consideraciones sobre los criterios y garantías de la posible anormalidad, nos enfrenta con otro problema más grave y humano. La interrupción de esa vida, incluso en un momento posterior donde ya es muy difícil negar su carácter humano, quedaría despenalizada por tratarse de un minusválido o deficiente. La pregunta se hace, entonces, inevitable: la subnormalidad ¿es motivo suficiente para eliminar a un ser humano? Una respuesta positiva sería para muchos terriblemente dura, deshumanizante y de trágicas consecuencias.

(28) *Declaración sobre libertad religiosa*, n.º 7. Un buen comentario para comprender la diferencia entre bien común y orden público y sus aplicaciones concretas en AA. VV., *Vaticano II. La libertad religiosa*, Razón y Fe, Madrid 1966.

Lo único evidente es que vivimos en una sociedad donde los criterios, que fundamentan estos planteamientos en torno al aborto, no son unánimes. No creo posible, como ya dije, que pueda darse un mayor consentimiento, pues cada uno parte de presupuestos y valoraciones diferentes. En tales circunstancias, no queda otra salida que las reglas del juego democrático. Ya sé que la verdad y el bien no están donde votan la mitad más uno, pero el que quiera luchar por ellos no tiene nada más que este camino. El desacuerdo debe expresarse, como recordaban hace poco nuestros obispos, «valiéndose para ello de los recursos legales que autoriza la Constitución y con el respeto que imponen el espíritu cívico y la ley del evangelio»²⁹.

Por otra parte, nadie puede negar a la Iglesia católica el intervenir en el debate con los mismos derechos que cualquier otra institución y que recuerde a sus fieles las exigencias morales, que no pierden su carácter obligatorio por el hecho de no quedar asumidas en el ordenamiento civil. Es más, pienso que aquí, como en otros campos de su actuación, debería conservar un papel hondamente profético, para que reflejara siempre los ideales evangélicos, sin los límites y compromisos que imponen, a veces, la realidad. La pena es que su palabra no se haya levantado siempre con la misma fuerza, en otras ocasiones históricas, donde su postura, frente a los temas de la vida, pudo ser más política que profética.

E. López Azpitarte

(29) COMISIÓN PERMANENTE DEL EPISCOPADO ESPAÑOL, a. c. (n. 14), n.º 18. Inadmisible me resulta, por tanto, la siguiente afirmación: «si hay algún caso real y objetivamente legítimo para derrocar a un Gobierno por la violencia, tanto moral como física, es precisamente contra un Gobierno que legaliza el aborto», N. BLÁZQUEZ, o. c. (n. 23), 206.